



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2142-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 22 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 2539-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 13.10.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 2026-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 05.10.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1534-2014/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 21.09.2014 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01225 del 12.09.2014 y Acta de Fiscalización N° 809-2015/MPS-SGCM-UFEIM del 12.09.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sr. Jhonny Montenegro de la Cruz**, identificado con DNI N° 44213638, Propietaria del establecimiento Comercial "**AVICOLA**", Ubicado en Transversal Miguel Checa N° 200 AA.HH El Obrero - Sullana, "**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 2026-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 05.10.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01225 del 12.09.2014, con código de Infracción D-501, "**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**", Equivalente al 25% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al **Sr. Jhonny Montenegro de la Cruz**, identificado con DNI N° 44213638, Propietaria del establecimiento Comercial "**AVICOLA**", Ubicado en Transversal Miguel Checa N° 200 AA.HH El Obrero - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01225.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, "**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**", Equivalente al 25% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado NO ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra la presunta infractora **Sr. Jhonny Montenegro de la Cruz**, identificado con DNI N° 44213638, Propietaria del establecimiento Comercial "**AVICOLA**", Ubicado en Transversal Miguel Checa N° 200 AA.HH El Obrero - Sullana, "**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT", la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Transversal Miguel Checa N° 200 AA.HH El Obrero - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP (R) ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES